

Lima, 24 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D001154-2021-MML-GFC

LA GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.-

VISTO: el INFORME N° D000191-2021-MML-GFC-SID de fecha 04 de noviembre de 2021; así como el INFORME N° D000348-2021-MML-GP-SOM y el MEMORANDO N° D000898-2021-MML-GP, de fechas 22 y 23 de noviembre de 2021 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, precisa dicho artículo que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Además, se indica que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, mediante Ordenanza N° 2200-MML, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de establecer un instrumento regulador para la fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional;

Que, en el numeral 9 del artículo 34 de la precitada ordenanza, se estableció como una medida correctiva el "internamiento temporal de vehículo", el cual consiste en internar temporalmente en el depósito municipal autorizado los vehículos, carrocerías, chatarra, chasis que se encuentren estacionados en la vía pública, en jardines, áreas verdes, parques, veredas, jardín de aislamiento, bermas, que afecten o impidan la conservación del ornato, perjudiquen o impidan el ingreso o salida de vehículos a los predios, impidan la libre circulación de los carriles autorizados, generen afectación objetiva y/o amenaza a la salud o seguridad pública, impidan el entorno urbano y su imagen o cualquier otra situación que ponga en riesgo la seguridad de los vecinos, impidan las rutas de accesibilidad y/u ocupen los espacios reservados para las personas con discapacidad, o la ciclovía. Asimismo, en el quinto párrafo del artículo 16 de la misma ordenanza, se precisó que las medidas provisionales ejecutadas directamente por el fiscalizador municipal deberán constar en el "Acta de Ejecución de Medida Provisional", las mismas que podrán ser el internamiento temporal de vehículo, entre otros;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 088 de fecha 31 de marzo de 2017, se creó el grupo especial operativo denominado "Escuadrón Amarillo", como una unidad funcional no orgánica que articula las labores de seguridad ciudadana, tránsito, viabilidad y transporte público, adscrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 319, de fecha 02 de mayo de 2019, se modificó la denominación del referido grupo especial operativo a "Escuadrón Vial"; así como también, se incorporó a dicho grupo a la Gerencia de Fiscalización y Control para la realización de la actividad administrativa de fiscalización en la vía pública, a fin de mantener la transitabilidad y ordenamiento urbano en las vías públicas de la circunscripción territorial de Lima Metropolitana;

Que, por todo lo indicado, resulta necesario la aprobación de un procedimiento para la intervención e ingreso al depósito municipal de vehículos y/o unidades motorizadas estacionados en los espacios públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas, ejecutadas mediante medidas de carácter provisional; debido a que, existe la necesidad de complementar la normativa vigente para la aplicación de la medida de carácter provisional de internamiento temporal de vehículo, establecida en el numeral 9 del artículo 34 de la Ordenanza N° 2200;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000124-2021-MML-GMM de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana delega a los Órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de aprobar los "procedimientos" que les correspondan en el ámbito de sus funciones y competencias. Asimismo precisa dicha resolución que, se debe dar cuenta a la Gerencia Municipal Metropolitana respecto al "procedimiento" aprobado, para los fines que correspondan. Posteriormente, con Resolución de Gerencia D000178-2021-MML-GMM del 06 de julio del 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana aprueba la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima"; la cual tiene por objeto establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de los documentos de gestión que se emitan en la Municipalidad Metropolitana de Lima; en tanto que su finalidad es uniformizar la estructura documental de los documentos normativos emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para una óptima gestión de la información.

Que, mediante INFORME N° D000191-2021-MML-GFC-SID de fecha 04 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Investigación y Difusión propone aprobar el procedimiento denominado "Intervención e ingreso al depósito municipal de vehículos y/o unidades motorizadas estacionados en los espacios públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas, ejecutadas mediante medidas de carácter provisional"; ello debido a que existe la necesidad de complementar la normativa vigente (Ordenanza N° 2200) para la aplicación de la medida de carácter provisional de internamiento temporal de vehículo, establecida en el numeral 9 del artículo 34 de la Ordenanza N° 2200; puesto que, en la Ordenanza N° 2200 solo se ha dispuesto en qué consiste dicha medida, sin entrar a detallar las actividades que se deben realizar para la intervención e ingreso al depósito municipal de vehículos y/o unidades motorizadas.

Que, mediante INFORME N° D000348-2021-MML-GP-SOM de fecha 22 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Organización y Modernización, luego de evaluar la propuesta de procedimiento concluye que la misma "(...) se ha adecuado a los lineamientos descritos en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" y la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", **por lo que se emite opinión favorable.**" (Resaltado agregado).



Que, por las consideraciones expuestas, con lo opinado por la Subgerencia de Organización y Modernización mediante INFORME N° D000348-2021-MML-GP-SOM, y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Gerencia N° D000124-2021-MML-GMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento M.03.01-P001-2021-MML "Intervención e Ingreso al Depósito Municipal de Vehículos y/o Unidades Motorizadas Estacionados en los Espacios Públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas, Ejecutadas Mediante Medidas de Carácter Provisional"; el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir los textos referidos a la "Intervención de vehículos y unidades motorizadas" y el "Internamiento Temporal de Vehículos", contenidos en el numeral 4, literal C, inciso 5.2.1 del "Protocolo de Actividades que realiza la Gerencia de Fiscalización y Control", aprobado por la Resolución de Gerencia N° 868-2020-MML-GFC.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución y su anexo a la Gerencia Municipal Metropolitana para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a través de la Subgerencia de Investigación y Difusión, la difusión de la presente resolución y su anexo entre el personal de la Gerencia de Fiscalización y Control.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación de la Gerencia de Administración, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ZULEYKA DAYDA PRADO MAZA
GERENTA DE FISCALIZACION Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

PROCEDIMIENTO N.º M.03.01-P001-2021-MML

**INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE
VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN
LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MERCADO DE LIMA Y VÍAS
METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE
CARÁCTER PROVISIONAL**

M.03.01 FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

| |
|---|
| Elaborado por: Alfredo Martín Aguirre Quispez. |
| Cargo/Rol: Subgerente de Investigación y Difusión. |
| Revisado por: Miguel Ernesto Robles Pérez. |
| Cargo/Rol: Subgerente de Organización y Modernización. |
| Revisado por: Christian Alberto Laura Ríos |
| Cargo/Rol: Gerente de Planificación |
| Aprobado por: Zuleyka Dayda Prado Maza. |
| Cargo/Rol: Gerente de Fiscalización y Control. |

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 2 de 16 |

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. UBICACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS..... | 3 |
| 1.1. Mapa de Procesos – Nivel 0..... | 3 |
| 1.2. Mapa de Procesos – Nivel 1..... | 4 |
| 2. ANÁLISIS DEL PROCESO..... | 4 |
| 2.1. DESCRIPCIÓN..... | 4 |
| 2.2. DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO..... | 7 |
| 2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO..... | 8 |
| 3. REGISTROS..... | 12 |
| 4. ANEXOS..... | 12 |

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 3 de 16 |

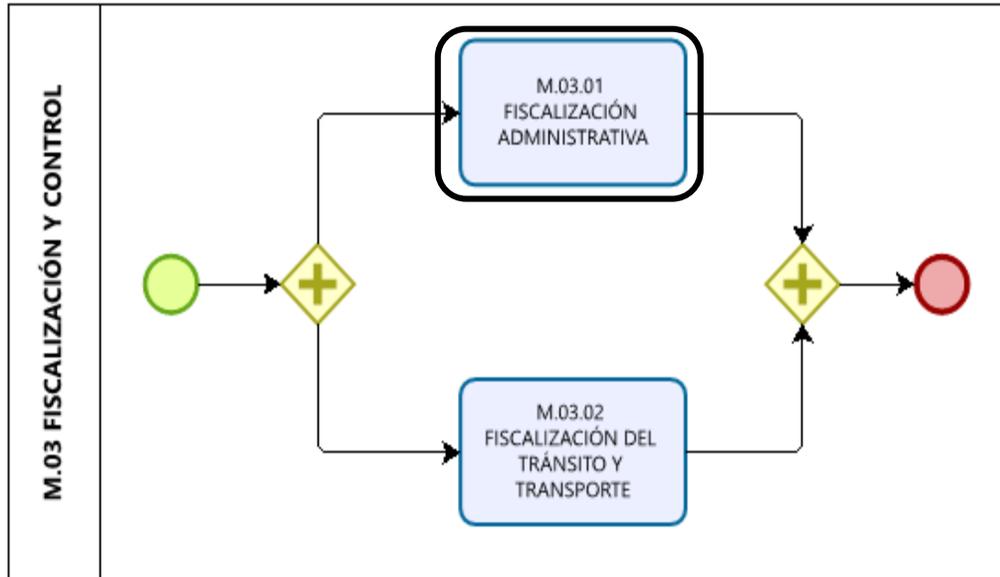
1. UBICACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS

1.1. Mapa de Procesos – Nivel 0



| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 4 de 16 |

1.2. Mapa de Procesos – Nivel 1



2. ANÁLISIS DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1.1. Nombre

Intervención e ingreso al depósito municipal de vehículos y/o unidades motorizadas estacionados en los espacios públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas, ejecutadas mediante medidas de carácter provisional.

2.1.2. Objetivo

Establecer lineamientos internos que permitan una eficiente labor en la fiscalización de vehículos y/o unidades motorizadas estacionados en los espacios públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas.

2.1.3. Alcance

Aplica desde la intervención de los vehículos y/o unidades motorizadas hasta el ingreso al depósito municipal.

2.1.4. Base Normativa

- Ordenanza N° 1901, establece el Régimen de administración de los depósitos municipales de vehículos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 5 de 16 |

- Ordenanza N° 2200, aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2208, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y su modificatoria.
- Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM, aprueba la Directiva N° 004-2021-MML-GP “Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima”.

2.1.5. Siglas y Definiciones

Siglas:

- **MML:** Municipalidad Metropolitana de Lima.
- **GFC:** Gerencia de Fiscalización y Control.
- **SOF:** Subgerencia de Operaciones de Fiscalización.
- **ACVM:** Área del Cuerpo de Vigilancia Metropolitano.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **DNI:** Documento Nacional de Identidad.

Definiciones:

- **Actividad de fiscalización:** Intervención que realiza la GFC de la MML a través de sus fiscalizadores municipales.
- **Procedimiento administrativo sancionador:** Es el conjunto de actos concatenados entre sí, conducentes para determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa e imposición de una sanción administrativa, en caso corresponda.
- **Cuerpo de Vigilancia Metropolitano:** Responsable de la fase instructiva del procedimiento administrativo sancionador, depende de la SOF. Es el encargado, a través de sus fiscalizadores municipales, de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales y tiene a su cargo evaluar los hechos que configuran la existencia de una infracción administrativa, así como de emitir la correspondiente notificación de cargo, de ser el caso.
- **Fiscalizador municipal:** Personal dependiente del ACVM que se encarga de constatar los hechos contrarios al ordenamiento normativo municipal y/o de competencia de Lima Metropolitana, procediendo a realizar las actuaciones previas que correspondan conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 2200.
- **Intervención:** Operación específica efectuada por el fiscalizador municipal a cada vehículo o unidad motorizada, durante la actividad de fiscalización.
- **Internamiento temporal de vehículo:** Medida administrativa de carácter provisional o correctiva que consiste en ingresar temporalmente los vehículos o unidades motorizadas en el depósito municipal.

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 6 de 16 |

- **Depósito municipal:** Local autorizado para el internamiento temporal de vehículos o unidades motorizadas, y, administrado por el SAT.
- **Servicio de grúa:** Servicio para el traslado del vehículo o unidad motorizada, desde el punto de intervención hasta el depósito municipal, ante la negativa del intervenido de retirarlo del espacio público o en ausencia de este.
- **Propietario:** Persona natural o jurídica que tiene el poder jurídico de usar, disfrutar, disponer y reivindicar el vehículo o unidad motorizada.
- **Infractor no propietario:** Persona que conduce el vehículo o unidad motorizada materia de intervención y que cometió la infracción administrativa que motiva el internamiento temporal.
- **Actuados administrativos:** Documentos generados y/o emitidos en el marco de la intervención e ingreso al depósito municipal de vehículos y/o unidades motorizadas.

2.1.6. Consideraciones

- Durante el transcurso de las actividades, no se deben abrir los vehículos intervenidos, bajo ninguna circunstancia. Solo el conductor (propietario o el infractor no propietario) puede acceder al vehículo siempre que tenga la llave correspondiente y esté debidamente identificado. En caso se requiera recuperar las pertenencias ubicadas dentro del vehículo, se debe entregar la llave al personal a cargo del depósito municipal para que retire los bienes indicados, bajo la supervisión del interesado y dejando constancia de ello.
- Los vehículos y/o unidades motorizadas que ingresan al depósito municipal quedan sujetos a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1901.

2.1.7. Requisitos para iniciar el proceso

2.1.7.1. Descripción del requisito

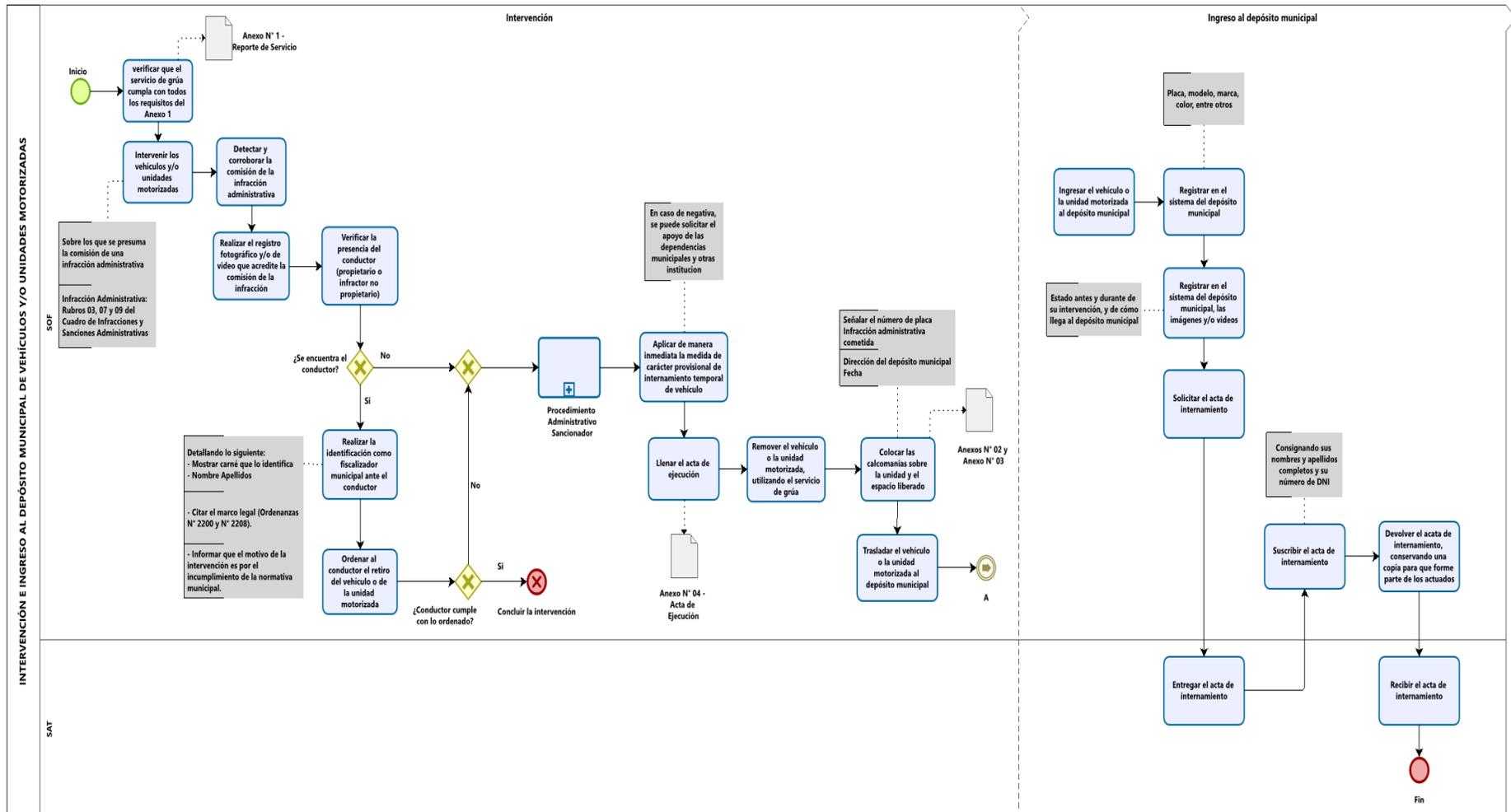
Fiscalización de los espacios públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas.

2.1.7.2. Fuente

Fiscalizador Municipal

| | | |
|---|--|---|
|  <p>MUNICIPALIDAD DE LIMA</p> | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 7 de 16 |

2.2. DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO



| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 8 de 16 |

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

| Código | Etapa | N° | Descripción de las actividades | Órgano/ Unidad Orgánica | Responsable |
|--------|--------------|-----|--|-------------------------|------------------------|
| 1 | Intervención | 1.1 | Fiscalizar los espacios públicos del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas. Nota 1: Para poder iniciar la actividad de fiscalización, el fiscalizador municipal debe verificar que el servicio de grúa cumpla con todos los requisitos contenidos en el Reporte de Servicio (Anexo N° 01), el cual debe suscribir, anotando los datos y observaciones que correspondan. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.2 | Intervenir los vehículos y/o unidades motorizadas que se encuentren estacionados, y, sobre los que se presume la comisión de una infracción administrativa. Nota 2: En aplicación de la normativa vigente, se presume como la comisión de infracciones administrativas a las conductas sancionables administrativamente tipificadas en los Rubros 03, 07 y 09 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.3 | Detectar y corroborar la comisión de la infracción administrativa. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.4 | Realizar el registro fotográfico | SOF | Fiscalizador |

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 9 de 16 |

| | | | | | |
|--|--|-----|--|-----|------------------------|
| | | | y/o de video (medios de prueba) que acredite la comisión de la infracción administrativa. | | Municipal |
| | | 1.5 | <p>Verificar la presencia del conductor (propietario o infractor no propietario) del vehículo o de la unidad motorizada.</p> <p>¿Se encuentra el conductor? - Si: continuar con la actividad 1.6. - No: continuar con la actividad 1.8.</p> | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.6 | <p>Realizar la identificación del fiscalizador municipal ante el conductor (propietario o infractor no propietario), mediante una presentación detallada que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carné que lo identifica como fiscalizador municipal. - Descripción de nombres y apellidos completos. - Citar el marco legal (Ordenanzas N° 2200 y N° 2208) que faculta su actuación en representación de la GFC. - Informar que el motivo de la intervención es por el incumplimiento de la normativa municipal. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.7 | Ordenar al conductor (propietario o infractor no propietario) el retiro del vehículo o de la unidad motorizada. | SOF | Fiscalizador Municipal |



Tipo: PROCEDIMIENTO

Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL

Código:

M.03.01-P001-2021-MML

Página: 10 de 16

| | | | | | |
|--|--|------|--|-----|------------------------|
| | | | ¿Conductor cumple con lo ordenado? - Si: concluir la intervención y continuar con su rutina. - No: continuar con la actividad 1.8. | | |
| | | 1.8 | Proceder con el inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2200. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.9 | Aplicar de manera inmediata la medida de carácter provisional de internamiento temporal de vehículo. Nota 3: En caso de negativa del conductor (propietario o infractor no propietario) de retirar el vehículo o la unidad motorizada, se puede solicitar el apoyo de las dependencias municipales y otras instituciones, de ser necesario. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.10 | Llenar el acta de ejecución (Anexo N° 04) de medida de carácter provisional de internamiento temporal de vehículo, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ordenanza N° 2200. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.11 | Remover el vehículo o la unidad motorizada, utilizando el servicio de grúa. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 1.12 | Colocar las calcomanías sobre el vehículo o la unidad motorizada y sobre el lugar liberado; señalando el | SOF | Fiscalizador Municipal |



Tipo: PROCEDIMIENTO

Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL

Código:

M.03.01-P001-2021-MML

Página: 11 de 16

| | | | | | |
|---|-------------------------------|------|--|-----|---|
| | | | número de placa, la infracción administrativa cometida, la dirección del depósito municipal y la fecha. (Anexos N° 02 y N° 03) | | |
| | | 1.13 | Trasladar el vehículo o la unidad motorizada al depósito municipal correspondiente, utilizando el servicio de grúa. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| 2 | Ingreso al depósito municipal | 2.1 | Ingresar el vehículo o la unidad motorizada al depósito municipal correspondiente, utilizando el servicio de grúa. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 2.2 | Registrar en el sistema del depósito municipal, los datos del vehículo o la unidad motorizada intervenida (placa, modelo, marca, color, entre otros). | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 2.3 | Registrar en el sistema del depósito municipal, las imágenes y/o videos (medios de prueba) del estado del vehículo o la unidad motorizada; antes, durante y después de la intervención, y, cómo llega al depósito municipal. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 2.4 | Solicitar el acta de internamiento del vehículo o la unidad motorizada al personal a cargo del depósito municipal. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 2.5 | Entregar el acta de internamiento del vehículo o la unidad motorizada al fiscalizador municipal. | SAT | Personal a cargo del Depósito Municipal |
| | | 2.6 | Suscribir el acta de internamiento del vehículo o | SOF | Fiscalizador Municipal |

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 12 de 16 |

| | | | | | |
|--|--|-----|---|-----|---|
| | | | la unidad motorizada, consignando sus nombres y apellidos completos y su número de DNI. | | |
| | | 2.7 | Devolver el acta de internamiento del vehículo o la unidad motorizada al personal a cargo del depósito municipal, conservando una copia para que forme parte de los actuados administrativos. | SOF | Fiscalizador Municipal |
| | | 2.8 | Recibir el acta de internamiento del vehículo o la unidad motorizada, finalizando así el procedimiento. | SAT | Personal a cargo del Depósito Municipal |

3. REGISTROS

| Descripción |
|---|
| Reporte de Servicio |
| Calcomanía que se coloca sobre el vehículo o la unidad motorizada |
| Calcomanía que se coloca sobre el lugar liberado |
| Acta de Ejecución |
| Acta de internamiento del vehículo o la unidad motorizada |

4. ANEXOS

- Anexo N° 01: Reporte de Servicio.
- Anexo N° 02: Calcomanía que se coloca sobre el vehículo o la unidad motorizada.
- Anexo N° 03: Calcomanía que se coloca sobre el lugar liberado.
- Anexo N° 04: Acta de Ejecución.

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 13 de 16 |

Anexo N° 01

Reporte de Servicio



Gerencia de Fiscalización y Control

REPORTE DE SERVICIO

Grúa N°

N° de Placa:

Fecha de Vigencia de extintor:

Kit de herramientas:

Triángulo:

Luces de peligro:

Gata:

Llaves:

Llanta de repuesto:

Cable de remolque:

Medidor de aire:

Linterna:

Turno (Entrada y Salida):

Nombre del Chofer:

Tipo de Brevete:

SOAT y Revisión Técnica vigente:

Cámaras testigo

Número de cámara(s):

Cuenta con estructura para la(s) cámara(s) Si () No ()

Observaciones:

.....

.....

.....

Fecha:

Nombre y Firma
Fiscalizador municipal

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 14 de 16 |

Anexo N° 02

Calcomanía que se coloca sobre el vehículo o la unidad motorizada



INFRACCIÓN

Señor propietario del vehículo de placa n° _____
ha infringido la Ordenanza Municipal n° 2200 por:

- Abandonar en vías o espacios públicos, por más de siete (07) días, vehículos o unidades motorizadas, con o sin placa de rodaje con signos de no estar en condiciones de movilizarse.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje sobre veredas, jardín de aislamiento y/o bermas, de forma total o parcial, que entorpezcan el libre desplazamiento o cuya ubicación limite la entrada o salida de vehículos de los predios.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje que obstruyan las rampas de accesibilidad para las personas con discapacidad ubicadas en las veredas.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje en la calzada que obstruyan la libre circulación de los carriles autorizados y/o generen dificultad para la libre circulación.
- Obstaculizar la ciclovía con unidades motorizadas no autorizadas.
- Realizar el lavado de vehículos en la vía pública.
- Efectuar actividades comerciales, reparaciones mecánicas y/o servicios en general de todo tipo de bienes en la vía pública.
- Obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje sobre áreas verdes de uso público.
- Obstaculizar, dificultar y/o impedir con un bien mueble el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública.
- Generar ruidos por la inadecuada y/o nula regulación de la sensibilidad de las alarmas vehiculares que estén en la vía pública, sin ser desactivadas de manera inmediata.

Para mayor información, comunicarse a los teléfonos:
Municipalidad de Lima: 632 1746 / 948 948 639 **SAT:** 315 2430 anexo 3145
o ingresar al siguiente enlace: <http://www.munlima.gob.pe/tramites>

N°: FECHA:


MUNICIPALIDAD DE
LIMA

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo: PROCEDIMIENTO | Código: M.03.01-P001-2021-MML |
| | Título: INTERVENCIÓN E INGRESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y/O UNIDADES MOTORIZADAS ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS, EJECUTADAS MEDIANTE MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL | Página: 15 de 16 |

Anexo N° 03

Calcomanía que se coloca sobre el lugar liberado



AL DEPÓSITO

Señor propietario del vehículo de placa n° _____
ha infringido la Ordenanza Municipal n° 2200 por:

- Abandonar en vías o espacios públicos, por más de siete (07) días, vehículos o unidades motorizadas, con o sin placa de rodaje con signos de no estar en condiciones de movilizarse.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje sobre veredas, jardín de aislamiento y/o bermas, de forma total o parcial, que entorpezcan el libre desplazamiento o cuya ubicación limite la entrada o salida de vehículos de los predios.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje que obstruyan las rampas de accesibilidad para las personas con discapacidad ubicadas en las veredas.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje en la calzada que obstruyan la libre circulación de los carriles autorizados y/o generen dificultad para la libre circulación.
- Obstaculizar la ciclovía con unidades motorizadas no autorizadas.
- Efectuar actividades comerciales, reparaciones mecánicas y/o servicios en general de todo tipo de bienes en la vía pública.
- Estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje sobre áreas verdes de uso público.
- Obstaculizar, dificultar y/o impedir con un bien mueble el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública.
- Generar ruidos por la inadecuada y/o nula regulación de la sensibilidad de las alarmas vehiculares que estén en la vía pública, sin ser desactivadas de manera inmediata.

Su vehículo ha sido removido de la vía pública y llevado al depósito municipal:

Argentina (Av. Argentina n° 2926, Lima) **Coronel Baquero** (Av. Coronel Baquero n° 200, Lima)

Para mayor información, comunicarse a los teléfonos:
Municipalidad de Lima: 632 1746 / 948 948 639 **SAT:** 315 2430 anexo 3145
o ingresar al siguiente enlace: <http://www.munlima.gob.pe/tramites>

N°: FECHA:


MUNICIPALIDAD DE
LIMA

